

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 1324

11 DE MARZO DE 2019

Presentada por la representante *Ramos Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. de la C. 303, según aprobada el 18 de abril de 2017, a los fines de extender hasta que culmine la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa, el término de tiempo concedido a la Comisión de Sistemas de Retiro y Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para rendir el informe final sobre la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Sistemas de Retiro y Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico recibió la orden para realizar una investigación para determinar si el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico ha cumplido con las disposiciones de la ley, con relación a las normas y procedimientos implantados, las transacciones de recursos humanos realizadas, las normas de administración y las transacciones financieras e inversión implantadas, entre otras prácticas de administración.

Según ha trascendido, la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico está insolvente desde el año fiscal 2015. El número de pensionados es mayor que el número de empleados que aportan ahorros al plan. Los estados actuariales advierten que para el 2018, se acabarán los activos líquidos del Sistema de Retiro. En teoría, el Sistema tiene alrededor de tres (3) centavos por cada dólar que debe en pensiones y otros beneficios. La información que ha trascendido refleja que el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico no ha cumplido con el deber de imponerse restricciones financieras y tomar medidas para fomentar su solvencia.

La Comisión de Sistemas de Retiro y Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes aún está realizando el trámite relacionado a esta investigación. Con el propósito de viabilizar que la Comisión cuente con el tiempo necesario para culminar la misma, este Cuerpo legislativo estima que procede extender el término provisto hasta que culmine la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava (18va.) Asamblea Legislativa de Puerto Rico para completarla. Toda vez que la Asamblea Legislativa es un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato, se enmienda la Resolución de la Cámara 303 a los fines que la Comisión pueda rendir su informe.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Resolución de la Cámara 303, según
2 aprobada el 18 de abril de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.-La Comisión realizará la investigación que aquí se dispone y
4 presentará un informe a la Cámara de Representantes, conteniendo
5 determinaciones, conclusiones y recomendaciones, **[dentro del término de ciento**
6 **ochenta (180) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución]** *antes*
7 *de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa”.*

8 Sección 2.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.